\*

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de Abril de 2024.

VISTO la Resolución Nº 491/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273.

Que a la fecha la Facultad Regional Concepción del Uruguay cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay a la docente MAGGI, María Matilde (D.N.I. Nº 26.306.456 - Legajo Nº 93.164), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el



Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

24/04/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Adjunta

Área: Planificación, Diseño y Proyecto

Asignatura: Sistemas de Representación

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 DS (dos cursos)

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes. ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 474/2024

